

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001062 - SDQS No. 430112023

A los 16 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001062 - SDQS No. 430112023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001563
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 /02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001563 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 15 de Febrero de 2023

No Radicado : 2023EE0001563

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0001062** - SDQS No. **430112023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
232540

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0001062 – SDQS No. 430112023.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, tuvo conocimiento del caso a través de la petición ciudadana No. 2022ER0012585 por lo que programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 95 B No. 129 B - 35, barrio San Cayetano de la localidad de Suba, para el pasado 30 de enero de 2023. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que no se encontraba el tenedor responsable. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de marzo de 2023 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de

Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

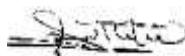
Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – acta de visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF



V.B.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELIDAD ANIMAL									
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
Código: PA03-PR10-MD01-V 6.0					Versión: 3.0				
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCG397	FECHA DE LA INSPECCIÓN	30 07 23	HORA INICIAL	11:07	HORA FINAL	11:18		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	SISTEMA DE PROTECCIÓN ANIMAL		TIPO DE INSPECCIÓN	Accidental	Planificada	Control	OTRO		
TIPO DE VISITA	Control	Revisión	Seguimiento	Inspección	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento		
ALARMAS EN EL CASO	2023-07-23								
MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISTA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento			E.C.			
Número de documento			Teléfono			Género		E-mail	
Dirección de la vivienda			Carrera 95 B # 129B - 35			Ciudad		Suba	
Localidad			San Cayetano			Teléfono			
Referencia con el(s) animal(es)			Ninguna						
NOMBRE DEL PROPIETARIO			Tipo de documento			E.C.			
Número de documento			Teléfono			Género		E-mail	
E-mail			Tipo de vivienda			Arrendamiento al inmueble			
Tipo de vivienda			Arrendamiento al inmueble			Tipo y número documento		E.C.	
CLASIFICACIÓN DE VISTA FALLIDA									
Motivos de visita fallida:		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar	
Estrategia de comunicación:		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar	
Estrategia de seguimiento:		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar	
Faltas de atención:		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar	
Faltas de atención al animal:		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar		No cumple con el estándar	
Observaciones adicionales: Dueño del inmueble permite ingreso pero no se encuentra la responsable del animal, comenta que tiene aprox. 10 gatos, vive sola y su hijo murió hace poco. Del apartamento sale olor a humedad									
FALSA ELVETRO		Acta de Inspección No			Acta de Visita de Control de Faltas y Seguimiento No			No Animal	
EFECTOS DE APREHENSION ANIMALIZADA CONDICIONES		No aplica							
<p>El presente acta de inspección, visitación o seguimiento, es un instrumento de carácter técnico y profesional, emitido por el personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1875 de 2010, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y tiene carácter de documento probatorio para los efectos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>El presente acta de inspección, visitación o seguimiento, es un instrumento de carácter técnico y profesional, emitido por el personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1875 de 2010, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y tiene carácter de documento probatorio para los efectos de la Ley 1712 de 2014.</p>									
<p>Este acta de inspección, visitación o seguimiento, es un instrumento de carácter técnico y profesional, emitido por el personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1875 de 2010, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y tiene carácter de documento probatorio para los efectos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Este acta de inspección, visitación o seguimiento, es un instrumento de carácter técnico y profesional, emitido por el personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1875 de 2010, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y tiene carácter de documento probatorio para los efectos de la Ley 1712 de 2014.</p>									
Áreas Clave de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos afectados		Número de Conceptos Reventados		Número de Conceptos de Faltas		Número de Conceptos pendientes	
Área Clave de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos afectados		Número de Conceptos Reventados		Número de Conceptos de Faltas		Número de Conceptos pendientes	

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL